



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2023-MDP/T.

Pocollay, 27 ENE. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 016-2023-OCI/MDP.T, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el Memorando N° 014-2023-A-MDP-TACNA, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay y, el Memorando N° 47-2023-GM/MDP-T, emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado por el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG se aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones de obligatorio cumplimiento para la realización del control gubernamental; cuyo numeral 1.15 prevé que los servicios de control constituyan un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema Nacional de Control; y, en su numeral 1.16 se establece que dichos servicios pueden ser de los tipos siguientes: servicios de control previo, servicios de control simultáneo y servicios de control posterior;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la cual señala en el numeral 6.1.8. Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia. El titular de la entidad o el responsable de la dependencia, o quien estos designen, comunica a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Visita de Control e Informe de Orientación de Oficio (...), y en el numeral 6.19. Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia.

Que, conforme al inciso r) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, señala que son funciones generales de la Gerencia de Administración y Finanzas el implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley N° 28716 y las disposiciones establecidas en la Directiva Correspondiente.

Que, mediante el Oficio N° 016-2023-OCI/MDP.T, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, solicita se designe al funcionario responsable del monitoreo de las acciones preventivas o correctivas para corregir las situaciones adversas derivadas de informes de control simultáneo.

Que, mediante Memorando N° 014-2023-A-MDP-TACNA, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, solicita dispone de las acciones administrativas correspondientes para la designación del funcionario responsable del monitoreo de las acciones preventivas o correctivas para corregir las situaciones adversas y comunicar a la OCI, las acciones adoptadas; asimismo, mediante Memorando N° 47-2023-GM/MDP-T, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, solicita la proyección del acto resolutorio a fin de designar a la CPC Irmis Olivia Limache Ninaja, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas como funcionario responsable del Monitoreo de las Acciones Preventivas o Correctivas para Corregir las

COD: 2489



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2023-MDP/T.

Situaciones Adversas Derivada de Informes de Control Simultaneo, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo"

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la CPC. IRMIS OLIVIA LIMACHE NINAJA, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, como funcionario RESPONSABLE del Monitoreo de las Acciones Preventivas o Correctivas para Corregir las Situaciones Adversas Derivada de Informes de Control Simultaneo, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada con Resolución Contraloría N° 218-2022-CG, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional OCI y al responsable del monitoreo y seguimiento de la recomendación de los informes de auditoría, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC. CHARLES JULIO GONZALES LOPEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GAF
GAJ
OCI
EFTIC
Interesada